



Radicado: D 2024070000686

Fecha: 05/02/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos de docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del sistema general participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y El Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070005416 del 13/12/2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

La Resolución N° **2022060368118** del 31/10/2022, resolvió en el **ARTÍCULO 1°**: “Modificar la Resolución Departamental 01570 en el sentido de **Desagregar** de la **I.E.R HECTOR IGINIO BEDOYA VARGAS**, (Código DANE 2053470000109), **las sedes Centro Educativo Rural las Brisas**, ubicado en la vereda la Pradera con código (DANE 205347000117), y el **Centro Educativo Rural La Pava**, ubicado en la vereda la Pava con (DANE 205347000125), del municipio de Heliconia Departamento - Antioquia.

ARTÍCULO 2°. - Modificar la resolución S127216 del 6110/2014 en el sentido **Anexar** a la **I.E. SAN RAFAEL** (Código DANE 105347000015) **las sedes: Centro Educativo Rural las Brisas**, ubicado en la vereda la Pradera con código (DANE 205347000117), y el **Centro Educativo Rural La Pava**, ubicado en la vereda la Pava con (DANE 205347000125), del municipio de Heliconia Departamento - Antioquia.”

Una vez presentada esta nueva situación administrativa, mediante la cual se Anexa a la I.E. SAN RAFAEL (Código DANE 105347000015) las sedes: Centro Educativo Rural las Brisas y el Centro Educativo Rural La Pava, del municipio de Heliconia Departamento – Antioquia, se hace necesario reubicar los cargos y trasladar los docentes que pertenecen a las sedes anteriormente mencionadas.

Por lo anterior, es necesario Reubicar en la **I.E. SAN RAFAEL**, del municipio de Heliconia, los cargos que se describen a continuación:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL Y ÁREA	DOCENTE	IDENTIFICACIÓN
I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	C. E. R. LAS BRISAS	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8709	BEDOYA PEREZ MARIA AUXILIADORA	43444957
I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	C. E. R. LAS BRISAS	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS SOCIALES CARGO 8710	N/A	N/A
I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	C. E. R. LAS BRISAS	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS NATURALES QUÍMICA CARGO 8711	N/A	N/A
I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	C. E. R. LA PAVA	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS NATURALES QUÍMICA CARGO 8714	BECERRA PALOMEQUE MARIANA	54259170
I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	C. E. R. LA PAVA	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8712	BETANCUR HINCAPIE ALBA LUZ	43007254
I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	C. E. R. LA PAVA	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA – ÁREA MATEMÁTICAS CARGO 8713	N/A	N/A

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar en el Municipio de Heliconia, los cargos Docentes Oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL Y ÁREA
HELICONIA	I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	C. E. R. LAS BRISAS	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8709
HELICONIA	I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	C. E. R. LAS BRISAS	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS SOCIALES CARGO 8710
HELICONIA	I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	C. E. R. LAS BRISAS	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS NATURALES QUÍMICA CARGO 8711
HELICONIA	I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	C. E. R. LA PAVA	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS NATURALES QUÍMICA CARGO 8714



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

HELICONIA	I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	C. E. R. LA PAVA	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8712
HELICONIA	I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	C. E. R. LA PAVA	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA MATEMÁTICAS CARGO 8713

ARTÍCULO 2°: Los Cargos Docentes Oficiales Reubicados, descritos en el artículo anterior, quedarán asignados al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Heliconia.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL Y ÁREA
HELICONIA	I.E. SAN RAFAEL	C. E. R. LAS BRISAS	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8709
HELICONIA	I.E. SAN RAFAEL	C. E. R. LAS BRISAS	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS SOCIALES CARGO 8710
HELICONIA	I.E. SAN RAFAEL	C. E. R. LAS BRISAS	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS NATURALES QUÍMICA CARGO 8711
HELICONIA	I.E. SAN RAFAEL	C. E. R. LA PAVA	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS NATURALES QUÍMICA CARGO 8714
HELICONIA	I.E. SAN RAFAEL	C. E. R. LA PAVA	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8712
HELICONIA	I.E. SAN RAFAEL	C. E. R. LA PAVA	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA MATEMÁTICAS CARGO 8713

ARTÍCULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la Docente **BEDOYA PEREZ MARIA AUXILIADORA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43444957**, Licenciado en Administración Educativa, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la **I.E. SAN RAFAEL**, sede **C. E. R. LAS BRISAS**, cargo N° **8709**, del municipio de Heliconia, viene laborando en I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS sede C. E. R. LAS BRISAS, municipio de Heliconia, en el cargo N° 8709.

ARTÍCULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la Docente **BECERRA PALOMEQUE MARIANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54259170**, Licenciado en Química y Biología, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica secundaria y media, Área Ciencias Naturales Química, para la **I.E. SAN RAFAEL**, sede **C. E. R. LA PAVA**, cargo N° **8714**, del municipio de Heliconia, viene laborando en I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS sede C. E. R. LA PAVA, municipio de Heliconia, en el cargo N° 8714.

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la Docente **BETANCUR HINCAPIE ALBA LUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43007254**, Licenciado en Didáctica y Dificultades del Aprendizaje Escolar, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2B, Población Mayoritaria, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, para la **I.E. SAN RAFAEL**, sede **C. E. R. LA PAVA**, cargo N° **8712**, del municipio de Heliconia, viene laborando en I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS sede C. E. R. LA PAVA, municipio de Heliconia, en el cargo N° 8712.

ARTÍCULO 6°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

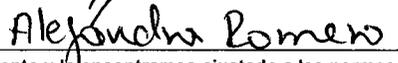
ARTÍCULO 8º: A los docentes y directivos docentes que se Trasladen o sean nombrados en Temporalidad, Vacancia Definitiva o Propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO 9º: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario de Despacho		31/01/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		30/1/24
Proyectó:	María Alejandra Romero Alvarez Profesional Universitario		25/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas. SR			

310124